



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP-CRR... **638** DE 2019

N° 638

20/SEP/19

(20 SEP 2019...)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **01 de noviembre de 2018**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593 de Cajicá** y matrícula profesional No. **A25031999-79186593** obrando en nombre de los propietarios, radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1"**, bajo el número **25126-0-18-0556** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELÓN LOTE LA ESTANCIA** con matrícula inmobiliaria **176-36667** y número catastral **00-00-0005-1269-000** de propiedad de los señores **GARAVITO RODRÍGUEZ CARMEN** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.484.112 de Bogotá** y **AFRICANO SANTIAGO** identificado con cédula de ciudadanía No. **5.555.864**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL - CENTRO POBLADO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° 15397 del **07 de noviembre de 2018** mediante anexo parcial.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0558** de fecha de emisión **27 de noviembre de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **11 de diciembre de 2018** al propietario.

Que mediante anexo con radicado N° **2317-2019** de fecha **13 de febrero de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0558 DE 2018 por parte de la propietaria, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo con radicado N° **17017-2019** de fecha **23 de agosto de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0558 DE 2018 por parte de la propietaria, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1"

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 SEP 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

PROYECTÓ: ARQ. CATHERINE BALLÉN TORRES
Contratista

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cajicá a los 25 días de Septiembre de 2019

Afirmé personalmente el (la) RES 638 /2019

Fecha: 20/09/2019

Al Señor (a) Amando Escobar Castro

Identificado (a) con C.C. 79.180.593 de Cajicá

Impuesto firma del notificado: 472 - 7 - 2019

Impuesto firma del funcionario que notifica: Ronald Ibañez F.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820